

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL R.C.
DEMANDANTE :HECTOR JULIO FLOREZ GIL
DEMANDADOS :AZOR CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA I Y II y OTROS
RADICACION :2021-00312

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que el apoderado judicial del llamado en garantía Chubb Seguros Colombia S.A., da cumplimiento al auto de fecha 03 de junio del 2022, el Juzgado, RESUELVE:

1. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la sociedad llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA, del auto admisorio No.339 de fecha 14 de marzo del 2022, como de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación por estado de este auto, teniendo en cuenta que ya se le remitió el Link del expediente digital.

2. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con T.P. No.39.116 del C.S.J., abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 13 DE JULIO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 116
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario